



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 147 - 2023-A/MDPH

Pampa Hermosa, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N.º 0021-2023-MDPH/OTI, de fecha 05 de octubre del año 2023, emitido por el Tec. Efrain Jordan Castillon Lunasco - Responsable de la Oficina de Tecnología e Informática, solicita se le designe mediante Resolución de Alcaldía como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, -a es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N.º 27927, en su Artículo 10 establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 20 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece al artículo 3º del Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15º, 16º y 17º del Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 0702013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3º Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d. f. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)

Que, mediante Informe N.º 0021-2023-MDPH/OTI, de fecha 05 de octubre del año 2023, emitido por el Tec. Efrain Jordan Castillon Lunasco - Responsable de la Oficina de Tecnología e Informática, solicita se le designe mediante Resolución de Alcaldía como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, a fin de realizar trámites ante la Secretaría de Gobierno Digital.



Municipalidad Distrital de

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **TEC. EFRAIN JORDAN CASTILLON LUNASCO** - Responsable de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que los funcionarios y servidores de la corporación, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución, al Responsable designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE